



PERMISO DE EDIFICACION N° 1001 FECHA 02/10/2014

CARPETA N° 464/2014

PERMISO ANTERIOR : -----

INFORMACIONES PREVIAS : 64 DEL 11-01-12

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD ROL AVALUO N° 139-02

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 232,55 m2 100%

Calle/Camino ANTIFIL N° 260 Superficie Primer Piso 69,03 m2 35,51%

Urbana Rural

Propietario FRANCISCO JORQUERA ROA RUT, Domicilio en, Representante Legal, Domicilio en

II.- PROFESIONALES Nombres y Apellidos Ciudad, Arquitecto: MARLENE OVALLE COÑUEPAN TEMUCO, Constructor: MARLENE OVALLE COÑUEPAN, Calculista, Supervisor, Revisor Independiente (ARQUITECTO), Revisor Independiente (CALCULISTA)

III.- ACOGIDO LEY D.F.L. N° 2 DE 1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES / ART. 5.1.7. DE LA O.G.U. Y C

IV.- DESTINO CLASE SUPERFICIE

VIVIENDA E - 4 69,03 m2

V.- SUPERFICIE APROBADA 69,03 m2 PISOS 1

VI.- NOTAS:

- 1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
4. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción.
5. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
6. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
7. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
8. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
9. El presente proyecto se exige de pago de derechos conforme al Art. 22 N° 37 del Título X.
10. El presente permiso Aprueba Obra Nueva en 69,03 m2 en un piso destino vivienda.
11. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
12. Archivado en carpeta N° 464/2014 - SEO 8069

CAROLINA CONTRERAS LEA Arquitecta

MARCELO BERNIER RICHTER

REVISOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES